

D. José Javier Ruiz Arana, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, ha resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

Con fechas 27/09/2024 (2024-E-RC-22501), 18/10/2024 (2024-E-RC-24173) y 05/11/2024 (2024-E-RC-25443) **DÑA. MARIA JOSEFA FUENTES RODRIGUEZ** con D.N.I. nº [REDACTED], en calidad de Hermana Mayor, en nombre y representación de la **HDAD. DE NTRO. PADRE JESÚS DE LA SALUD Y MARÍA STSMA. DE LA CARIDAD** con CIF: G-11249265, presentó en la Oficina de Atención al Ciudadano la solicitud y subsanaciones de la subvención para sufragar los gastos corrientes para actividades y mantenimiento de la entidad en 2024 por importe total de **DOS MIL EUROS (2.000,00€)**.

Posteriormente, con fechas 28/11/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-16166) y 12/12/2024 (R.M.E. nº 2024-E-RE-16778) **D. ALEJANDRO JOSE RUIZ IZQUIERDO**, con D.N.I. nº [REDACTED], en calidad de representante legal de la Hermandad, presentó subsanaciones de la solicitud.

Visto que la subvención referida se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Delegación de Cultura y Patrimonio Histórico aprobado por Decreto de Alcaldía número 2022-8132 de fecha 29/11/2022 y posteriormente modificado por Decretos núms. 2023-1657 de 27/3/2023 y 2024-6271 de 20/9/2024, en la modalidad de "Subvención nominativa".

La subvención destinada a financiar los gastos corrientes para la realización de actividades y de mantenimiento de la entidad para el año 2024, cuyo presupuesto se desglosa en los siguientes conceptos:

INGRESOS	GASTOS
Subvención propuesta por el Ayto. 2.000,00 €	Ceras Flores
TOTAL INGRESOS: 2.000,00 €	TOTAL GASTOS: 2.000,00 €

Conforme al artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las entidades a las que resulta de aplicación la misma podrán otorgar subvenciones por razones de interés social y humanitario.

Corresponde a los Municipios de competencia propia y de conformidad con el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía la "Promoción de actividades de voluntariado social para la atención de los distintos colectivos, dentro del ámbito territorial".



José Javier Ruiz Arana (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 2024/12/17
MÓDULO: 1499980608110037038666648877

JOSÉ ANTONIO PANA ORZALES (2 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 2024/12/17
MÓDULO: 18676399853404040403118859



RESUELVO:

PRIMERO: APROBAR LA CONCESIÓN de una subvención a la citada entidad, en los siguientes términos:

1. Cuantía: DOS MIL EUROS (2.000,00 €)
2. Objeto: Gastos corrientes para actividades y mantenimiento de la entidad.
3. Gastos subvencionables: Ceras y Flores.
4. Aplicación presupuestaria: 4-334-48902
5. Presupuesto aceptado de la actividad: DOS MIL EUROS (2.000,00 €).
6. Compatibilidad con otras subvenciones: NO
7. Plazo de ejecución de la actividad: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
8. Forma de pago: Pago anticipado 100%, una vez recaída resolución de concesión.
9. Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2025.
10. Documentos para la justificación:
 - Facturas por el importe total del proyecto aceptado (2.000,00 €) por los conceptos especificados en la solicitud de subvención: Ceras y Flores.
 - Documento de justificación debidamente cumplimentado, que deberá contener la relación detallada de gastos de la actividad (ANEXO 1); Declaración de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (ANEXO 2) y Declaración de aplicación de fondos a la finalidad de la subvención (ANEXO 3).
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados.

SEGUNDO: Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO: Dar traslado del presente a la Intervención Municipal.

Lo manda y firma en la Villa de Rota, en la fecha que figura en la firma electrónica.

EL SR ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,

En calidad de fedatario público
Transcribese al Libro de Resoluciones

(Documento firmado digitalmente al margen)



